ta El dicho Capitan Al.º de leyua marin En la dicha real
audiencia de granada y quales quier costas y gastos pro
cesales y personales que se nos siguieren y Recreuieren y con
protestacion que El nombramiento y Comision que En con
trario deste requerimiento se diere sera nulo y El si lo A
ceptare se a visto ser por su quenta y A su Costa y salario
y no de esta ciudad y En lo mandar Ansi proueeran Jus
ticia y lo que deuen A El seruicio del Rey nro señor y bien
desta Republica y de como A si lo digo Requiero y pro
testo lo pido por testimonio otrosi pido y Requie
ro A esta ciudad Atento que para este nombramiento
martin nauarro de guevara Regidor desta ciudad bota
por El licenciado Juan de molina sin tener poder espe
cial como lo auia de tener para hazer El dicho nombra
miento le manda que solo use de su boto y no mas Atento
que El poder que tiene no es bastante como dicho ten
go

Alonso de leyua ponce